

11
Alc.ª maior de esta V.ª que es o conde
tambe Jure Particular Comisionado de
dho efector, en virtud de dho poder obli-
go los Propios, y rentas de las Personas
que componen dho Consejo, y los Propios
y rentas de dho Consejo Justicia, y Real
m.ª. Tenpo de ello, y para que asi Con-
de a dho Consejo Justicia, y Real
a su Instancia soy el presente que
signo y firmo en Vizeay Henares tus
de mill setecientos veinte y nueve.

